



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

ACTA N.º 7/ 2016-17

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 09:30 del día 30 de Noviembre de 2016 para conocer de las incidencias ocurridas en los encuentros celebrados en las Jornadas desde los días 25, 26 y 27 de Noviembre de 2016 correspondientes a los “Campeonatos Provinciales”, una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este Comité

ACUERDA

1.- APROBAR LOS RESULTADOS de los encuentros celebrados en la citada jornada.

CADETE PROVINCIAL MASCULINA

AULA VALLADOLID – IES DELICIAS BM DELICIAS

2.- A la vista de las alegaciones efectuadas por los interesados relativas al expediente abierto en el Acta 6/2016-17 por este Comité y de la información recabada en el mismo.

SE A C U E R D A:

2.1- APERCIBIR AL CLUB AULA VALLADOLID para en lo sucesivo ponga el horario de los partidos ajustándose a la duración de los mismos, no pudiendo poner el horario a las 13:00 horas habiendo anteriormente un partido infantil femenino cuya hora de comienzo era las 12:15 horas, en caso de reincidencia podría ser sancionado conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

2.2- Teniendo en cuenta que según la información que dispone este Comité no se aprecia mala fe por las partes de los dos clubes, se ACUERDA la repetición del citado encuentro.

2.3- REQUERIR a ambos clubs para que de común acuerdo fijen día y hora para la celebración de este partido antes del 9 de Diciembre de 2016, debiéndose celebrar el encuentro antes del 17 de Diciembre de 2016, en caso de no convocarse se fijara el día de celebración de oficio por este Comité.

CD LOURDES UVA – HAND VALL

3.- SANCIONAR AL JUGADOR DEL EQUIPO LOURDES UVA D. JAVIER MAISUECHE CUADRADO CON LA SUSPENSIÓN DE UN (1) ENCUENTRO OFICIAL según el artículo 34 G del Reglamento disciplinario. Concurriendo el atenuante de la petición de disculpas al jugador contrario y a los árbitros del partido.



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de **Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325**, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días Hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:35 del 30 de Noviembre de 2016

Vº Bº PRESIDENTE



Fco Jose Rivas Tejedor